Recudimiento delas alcavalas y tercias
del año de I U cccc° xc viij° años

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de Dios Rey y Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon,
de Secilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla,
de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de
Gibraltar, conde e condesa de Barçelona e señores de Vizcaya e de Molina, duques de A-
tenas e de Neopatria, condes de Ruysellon e de Çerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano. A los
conçejos, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de las abdades
de Murçia y Lorca e de Cartajena e [illegible] las villas e logares del dicho obispado de Cartajena e Reyno
de Murçia [illegible] de las tierras [illegible] e terçias [illegible] de los partidos
del dicho obispado de Cartajena e Reyno de Murçia en los años pasados [illegible] del dicho abdad
abdad de Cartajena e Reyno de Murçia y Lorca [illegible] mayor de la dicha abdad
de Murçia para este año venidero de mill e quatroçientos y noventa e ocho años
en adelante [illegible] abdades y villas y logares [illegible] de Villena [illegible]
de Cartajena e Reyno de Murçia [illegible] dicha abdad de Cartajena [illegible]
y terçias de las villas y logares [illegible] del adelantado don Juan [illegible] diezmo
obispado e Reyno de Murçia [illegible] de los alumbres que ha de pagar [illegible]
[illegible] derechos [illegible] de los dichos alumbres las personas que los fizieren [illegible]
[illegible] por el dicho adelantado [illegible] dicho obispado de Cartajena
[illegible] diezmo y medio diezmo de lo morisco [illegible] que qualesquier personas
arrendadores [illegible] arrendadores e fieles [illegible] e terçias
[illegible] Reyno de Murçia [illegible] arrendar [illegible] rentas [illegible] de las dichas alcavalas
[illegible] cogieren e recabdaren e ovieren de aver [illegible] las dichas rentas de las dichas alcavalas
[illegible] mayordomya [illegible] qualquier manera [illegible] villas e logares [illegible]
[illegible] de los dichos abdades e villas e logares [illegible] dicho [illegible]
[illegible] dichas abdades e villas e logares [illegible] dicho año venidero de mill e quatroçientos
abdad de Cartajena [illegible] alumbres del dicho año venidero [illegible]
y noventa e ocho años [illegible] qualquier [illegible]
de [illegible] publico [illegible]
[illegible] abdad de Murçia e Loys de Villanueva vezino de la villa de Madrid [illegible] venidero de
[illegible] las dichas rentas [illegible] declaradas para el dicho año venidero de
mayor [illegible] de las dichas rentas [illegible] y nueve años [illegible]
[illegible] ocho años [illegible] condiçiones [illegible] en los [illegible]
[illegible] quaderno [illegible] de las dichas rentas para los
libros de las rentas [illegible] de las dichas rentas de noventa e
[illegible] del dicho año [illegible] que los dichos
[illegible] primero [illegible] dias [illegible]
ocho años [illegible] primero [illegible] para que
[illegible] Loys de Villanueva [illegible] rentas
[illegible] Luys de Villanueva pueda poner [illegible] en las dichas rentas por todo lo que nos
[illegible] mayor de las [illegible] rentas [illegible] Luys de Villanueva [illegible]
dero [illegible] por [illegible] Luys de Villanueva [illegible] por que vos
las dichas rentas [illegible] los dichos [illegible] libros de las rentas [illegible] lo [illegible]
[illegible] el qual [illegible] oviere [illegible]
[illegible] dicho Luys de Villanueva [illegible] rentas [illegible] dichas abdades
[illegible] las dichas rentas [illegible] del dicho año venidero de noventa e
[illegible] villas y logares [illegible] declaradas del dicho año venidero de mill e quatroçientos
y noventa e ocho años por [illegible] mayor de las dichas rentas [illegible] dicho [illegible]
[illegible] de las dichas rentas [illegible] condiçiones del dicho